

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 559 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 21 AGO. 2015

**VISTO:**

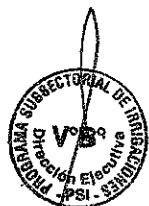
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 08, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura"; a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con Recursos Ordinarios;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 025-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", por la suma de S/. 1' 698,985.49, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, por la Carta N° 164-2015/RODEMA EIRL, presentada el 05 de agosto de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 20 días calendario, por el periodo comprendido del 18 de julio al 06 de agosto de 2015, periodo en que refiere, ha sido afectada la ruta crítica de la Obra por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a la demora por parte de Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en dar el permiso mediante acto resolutivo, para que los volquetes transporten la roca que se extrae de la cantera a la obra; asimismo, ampara su pedido, conforme las anotaciones efectuadas en los asientos N° 118, 120, 122, 124 y 126 del cuaderno de Obra, cuyas copias, entre otras adjunta, y a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, con la Carta N°0165-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 05 de agosto de 2015, la referida empresa Contratista renuncia a los mayores gastos generales variables que pudieran generarse a su favor por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 08;



Que, por el Informe N° 023-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI, presentado con fecha 07 de agosto de 2015, el Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, concluyendo luego de la evaluación realizada, que la Ampliación de Plazo N° 08 cuenta con sustento técnico y legal, al ser la causal que la motiva originada por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, afectando la ruta crítica de la Obra por el periodo solicitado; recomendando finalmente su aprobación, la cual refiere, no generara costos adicionales a la obra, al haber renunciado expresamente el Contratista al reconocimiento a los mayores gastos generales variables;



Que, mediante el Memorando N° 1174-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 10 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, así como el informe del Inspector de Obra referido en el considerando precedente, para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente;



Que, por el Informe N° 070-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLLR, de fecha 17 de agosto de 2015, el señor Walter Fabián Llatas, Ingeniero de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que mediante anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 116 del cuaderno de obra de fecha 13 de julio de 2015, deja constancia que la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, ha paralizado el transporte de roca porque exige el pago por m3 de extracción y que los volquetes deben tener permiso para transportar roca de la cantera a la obra y para ello, se deben realizar diversos trámites; asimismo, indica que mediante anotación efectuada en los asientos N° 118, 120, 122 y 124, del 16, 21, 24 y 31 de julio de 2015, respectivamente, el Residente manifiesta que la obra continúa paralizada porque no se cuenta con los permisos para que los volquetes puedan transportar la roca de la cantera a la obra, a pesar de contarse con la autorización para el uso de la misma por parte del ANA, y haberse solicitado el permiso a la referida Municipalidad, además señala, que los trabajos de desvío de cauce han culminado; que del mismo modo, señala el referido Ingeniero de Obra, el Residente mediante anotación efectuada en el asiento N° 126 del 03 de agosto de 2015, deja constancia que va a solicitar la Ampliación de Plazo N° 08 por 20 días calendario, porque a la fecha, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, no expide la resolución que otorgue el permiso, para el transporte de roca a la cantera a la obra;



Que, finalmente el Ingeniero de obras concluye señalando, que las causal en que sustenta su pedido el Contratista ha sido corroborado por él a través de las anotaciones efectuadas en los asientos N° 119, 121, 123 y 127 del cuaderno de obra, de fechas 17, 22 y 24 de julio, y 04 de agosto de 2015, respectivamente; por lo que, la solicitud presentada cuenta con sustento técnico y legal, al advertirse que la causal que la motiva, afecta la ruta crítica de ejecución de Obra, recomendando finalmente su aprobación por el plazo solicitado por el Contratista, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto;

Que, con el Memorando N° 1669-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 19 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 en 20 días calendario;

Que, con el Memorando N° 4059-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 559 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 599 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 08 el Contratista, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (debido a la demora por parte de Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en otorga el permiso para que los volquetes transporten la roca que se extrae de la cantera a la obra;), lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la solicitud del Contratista, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 en 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado expresamente a dicho concepto la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a través de la Carta N° 0165-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 05 de agosto de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 en veinte (20) días calendario, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., al Inspector de Obra, el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo